



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: Se deja en el sentido de indicar que se envió comunicación a la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco a través del correo electrónico linamarcelacaicedo@hotmail.com pero no fue posible lograr su comparecencia para la aceptación del cargo encomendado.

Armenia Q., 6 de octubre de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARIA NOHEMY HOYA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00334-00

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y a fin de dar mayor celeridad a la actuación en beneficio de la interesada, se procede a relevar del cargo encomendado a la abogada Lina Marcela Caicedo Orozco y en su reemplazo se designa como apoderado en amparo de pobreza al profesional **JUAN DIEGO GONZALEZ RÍOS**, quien se localiza a través del correo electrónico oswaldoruiz2549@gmail.com y dirección física calle 21 No. 12-27 edificio el Aro oficina 001 en Armenia Quindío, el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.

COMUNÍQUESELE tal designación por el medio más expedito a través del **Centro de Servicios Judiciales**.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

7 DE OCTUBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a1fc43ef0cb0137afb24e9b042ce6217a4bce338190a324e6fd344981494fb**

Documento generado en 06/10/2022 10:10:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>